

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024, el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se pone en general conocimiento que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Tesorería del Ayuntamiento de Moralzarzal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

Moralzarzal, a 13 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/14.870/24)

